



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00145980- -UNC-ME#FA

VISTO

El proyecto de Reglamento de Trabajo Final para la Licenciatura en Artes Visuales (orientaciones: a) Escultura, b) Grabado, c) Pintura, d) Medios Múltiples) - (Res HCD FFyH N° 429/2011 – Res. HCS N° 16/2012 – Resolución Ministerial N° 987/2013), y

CONSIDERANDO:

Que, en vista de lo observado por el Área Jurídica Académica en IF-2022-00620399-UNC-JUAC#SAA, el Departamento Académico de Artes Visuales reunió a la Comisión de Reglamento de Trabajo Final para dar tratamiento a las observaciones.

Que se ha modificado el artículo 10 del Reglamento de Trabajo Final para la Licenciatura en Artes Visuales (orientaciones: a) Escultura, b) Grabado, c) Pintura, d) Medios Múltiples), quedando redactado de la siguiente manera, y conformado como Artículo N° 9: "El trabajo final se realizará bajo el asesoramiento de 1 (uno/a) profesor/a del Departamento Académico de Artes Visuales o de un profesional del medio quien deberá poseer una trayectoria afín al tema de producción/investigación/curaduría. El/la asesor/a será elegido/da por los/as estudiantes. En el caso de que el/la asesor/a sea un miembro externo al Departamento Académico de Artes Visuales o UNC, deberá tener un co-asesor/a que sea miembro del Departamento".

Que, en consecuencia, se suprime el artículo 15 quedando un total de 31 articulados.

Que la intención de esta modificación es remarcar que en caso de que el estudiante elija un asesor externo a la institución deberá, obligatoriamente, incorporar un co-asesor perteneciente a la institución para que la responsabilidad no quede enteramente delegada a un asesor externo.

Que esto último ya estaba expresado en el artículo 15, pero para facilitar la lectura y por ordenamiento temático se incorpora la aclaración en el artículo décimo.

Que la aprobación del presente reglamento es de suma importancia para los y las estudiantes, del Departamento Académico de Artes Visuales, que están en condiciones de tramitar su Trabajo Final de grado.

Que en sesión ordinaria, del día 12 de diciembre de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, lo solicitado por el Secretario de Consejo.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente la OHCD-2022-1-E-UNC-DEC#FA en lo referido a los artículos 10 y 15 del Reglamento de Trabajo Final de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Texto Ordenado de la OHCD-2022-1-E-UNC-DEC#FA Reglamento de Trabajo Final de la Licenciatura en Artes Visuales (orientaciones: a) Escultura, b) Grabado, c) Pintura, d) Medios Múltiples) - (Res HCD FFyH N° 429/2011 – Res. HCS N° 16/2012 – Resolución Ministerial N° 987/2013), que como ANEXO forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales, al Área de Asuntos Académicos y al Área de Enseñanza. Cumplido, girar las actuaciones al Honorable Consejo Superior para sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.